



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

“Tierra de arte y aguas hermosas”

RNC: 405000521

ACTA DE ADJUDICACION PARA LA CONSTRUCCION GENERAL DE ACERAS Y CONTENES DE IMBERT, LA REFERENCIA AMDI-CCC-CP-2025-0003

Siendo el día uno (09) del mes de diciembre del año en curso dos mil veinticinco (2025), a las 12:00 am horas del día, se encuentra reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Imbert, los señores **MARÍA ELENA RAMOS**, alcaldesa municipal, **JULIO CESAR GARCÍA MORFE**, encargado del departamento jurídico, **MARGARITA ROSANNA CASTILLO LOPEZ**, enc. planificación y desarrollo, **OLIVER ANTONIO ORTÍZ** encargado administrativo y **FINANCIERO** e **ISSA YULISA CORTÉS**, responsable de la oficina de libre acceso a la información pública, quienes actualmente se encuentran en sesión permanente para verificar el proceso de Comparación de precios para la **CONSTRUCCION GENERAL DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO DE IMBERT (AMDI-CCC-CP-2025-0003)**, a los fines de considerar el informe final de la evaluación de ofertas económica ‘SOBRE B’ y las respectivas recomendaciones realizadas por parte de los peritos asignados en este proceso.

ATENDIENDO: A que los peritos evaluadores, quienes tienen total independencia y libertad de criterio conforme a la Ley General de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, y han realizado el peritaje correspondiente a las ofertas económicas, siendo habilitados los siguientes oferentes:

- 1. SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, SRL, RNC: 132-77724, VALOR OFERTADO RD\$ 4,721,221.29**
- 2. DIOSCAR LEANDRO FRANCISCO RODRÍGUEZ, RNC: 402-22519894-0, VALOR OFERTADO RD\$ 4,721,221.29**

ATENDIENDO: A que la evaluación de este Comité de Compras y Contrataciones Públicas del Ayuntamiento Municipal de Imbert respecto a las recomendaciones antes indicadas son



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

“Tierra de arte y aguas hermosas”

RNC: 405000521

determinadas como apegadas a los principios de transparencia e imparcialidad, y tienen como único objetivo que el proceso culmine conforme al pliego de condiciones y donde cada oferente sea tratado de manera igualitaria y sin distinción en el proceso.

ATENDIENDO: A Lineamientos guía y herramientas para la Implementación del **PLAN NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL (ACERAS Y CONTENES) 2025-2026**, en su **ANEXO I** para una Gestión Municipal Transparente y Efectiva, la Liga Municipal Dominicana (LMD) como órgano asesor recomienda en su numeral-4 que en los Procesos de Contratación Pública El Comité de Compras del gobierno local, conjuntamente con la unidad de compras, desarrollará los procesos de contratación, conforme a la ley 340-06 y su reglamento de aplicación, el cual deberá ser a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (DGCP) si lo tiene habilitado, o por la web institucional en caso de aun no tenerlo habilitado y recomiendan priorizar a Proveedores Locales, MIPYMES, MIPYMES-Mujer y profesionales de la zona, a los fines de dinamizar la economía local.

ATENDIENDO: Que era voluntad imperiosa que el proyecto en cuestión quedara adjudicada a una empresa o profesional de la ingeniería nativo del municipio de Imbert, pero al realizarse la apertura del proceso vía el portar de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, siendo un proceso con total independencia y sin el control del Comité de Compras y Contrataciones, hemos comprobado que ningún profesional o empresa del municipio de Imbert realizó ofertas respecto al proyecto en cuestión, por lo que es obligación de este comité evaluar los oferentes habilitados de la jurisdicción de la provincia de Puerto Plata, con el compromiso posterior de que la compra de materiales, contratación de la mano de obra y renta de equipos sean en su mayoría del municipio de Imbert para dinamizar la economía del municipio.

ATENDIENDO: Que si bien es cierto el proceso de comparación de precios tiene como



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

“Tierra de arte y aguas hermosas”

RNC: 405000521

objetivo considerar la oferta más baja para la adjudicación, no menos cierto es que es pertinente evaluar la experiencia del oferente, su trayectoria profesional y sus antecedentes.

ATENDIENDO: A la evaluación de las cualidades profesionales de los oferentes **SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, SRL, RNC: 132-77724-4 Y DIOSCAR LEANDRO FRANCISCO RODRÍGUEZ, RNC: 402-22519894-0**, hemos podido evidenciar que ambos tienen una trayectoria profesional ejemplar con experiencia en el proyecto en cuestión.

VISTO: El artículo 201 sobre los Gobiernos Locales de la Constitución de la República Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

VISTO: El artículo 3 sobre los Principios de Actuación Administrativa de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013.

VISTO: Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 y su respectivo reglamento de aplicación.

VISTO: El pliego de condiciones establecido para la **CONSTRUCCIÓN GENERAL DE ACERAS Y CONTENES DE IMBERT** marcado con el código **AMDI-CCC-CP-2025-0003**.

VISTO: Los Lineamientos guía y herramientas para la Implementación del **PLAN NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL**



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

“Tierra de arte y aguas hermosas”

RNC: 405000521

(ACERAS Y CONTENES) 2025-2026, en su ANEXO I para una Gestión Municipal Transparente y Efectiva, la Liga Municipal Dominicana (LMD) como órgano asesor y supervisor.

RESUELVE

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su reglamento No. 543-12, resuelve por unanimidad de votos las siguientes resoluciones.

PRIMERO: ADJUDICAR, como el efecto **ADJUDICA**, el procedimiento por Comparación de Precios para el proyecto de construcción de aceras y contenes generales del Municipio de Imbert, proceso marcado con el código **AMD-CCC-CP-2025-0003** Al oferente:

- **DIOSCAR LEANDRO FRANCISCO RODRÍGUEZ, RNC: 402-22519894-0**
por el valor de la oferta presentada de CUATRO MILLONES SETECIENTOS
VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS CON 29/100 (RD\$
4,721,221.29).

Conforme a que ha reunido los requisitos técnicos y económicos, representando la propuesta más ventajosa porque constituye un proveedor local con oficina en el municipio hermano de Guanatico, provincia Puerto Plata, siendo el oferente más cercano al Municipio de Imbert y perteneciendo a nuestra provincia, alineándose directamente con los criterios de priorización establecidos en los lineamientos mencionados. Este elemento aporta un valor agregado al proceso porque favorece y dinamiza la económica en el entorno



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT

“Tierra de arte y aguas hermosas”

RNC: 405000521

inmediato del proyecto, reduce tiempos de entrega y costos logísticos, además de una atención más efectiva.

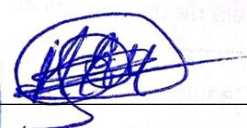
SEGUNDO: ORDENAR, como el efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación al oferente participante y difundirla en los portales web de la entidad contratante <https://ayuntamientoimbert.gob.do/> y tanto en el SECP <https://www.dgcp.gob.do/>

TERCERO: INSTRUYE como al efecto **INSTRUYE** la redacción del contrato de adjudicación conforme al cronograma y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones del proyecto.

No habiendo nada más que tratar, siendo las 12:30 pm día nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

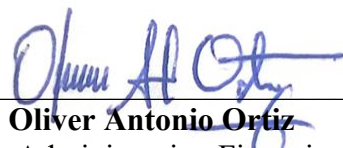
Por el comité de Compras y Contrataciones, y los peritos de la evaluación económica

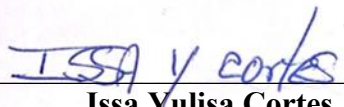



María Elena Ramos
Alcaldesa Municipal


Julio Cesar Morfe
Enc. Del departamento jurídico


Margarita Rosanna Castillo López
Enc. de Planificación y Desarrollo


Oliver Antonio Ortiz
Enc. Administrativo Financiera


Issa Yulisa Cortes
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

